

PRESENTACIÓN

En mi calidad de abogado litigante, profesor universitario, conferencista, árbitro y secretario de tribunales arbitrales, he recorrido un camino importante en el apasionante mundo del derecho, ciencia que cada día me brinda nuevos descubrimientos, mayores expectativas y enormes desafíos.

En ese ejercicio me he esforzado en combinar el escenario del derecho sustancial con el propio del derecho procesal. Estoy convencido de que no hay éxito en el litigio sin tener un basto conocimiento del primero y, simultáneamente, dominio del segundo. No puede considerarse un buen abogado el profesional que conoce bien las normas de procedimiento pero que no tiene una profunda comprensión del derecho sustancial. No puede tener éxito en el litigio un jurista que, teniendo un buen conocimiento del derecho sustancial, no sabe cómo hacerlo valer en juicio. Por eso se dice que *tanto vale no tener un derecho, que tenerlo y no saberlo probar*.

Como profesor y abogado he atendido múltiples consultas sobre el derecho arbitral y sobre el procedimiento arbitral. A la par, muchos colegas, amigos, profesores, estudiantes, ligantes, árbitros y secretarios de tribunales arbitrales, con sólida formación de buenos juristas, acudían a mi consejo en torno a muchos aspectos relacionados con la materia, consultas que siempre atendí, no solamente con gusto, sino especialmente con pasión.

Este libro se comenzó a construir, en lo general, a partir de notas de clase y de conferencias pero, a su vez, en las particularidades, a raíz de muchísimas de esas consultas, la mayoría de ellas informales y, poco a poco, me fui dando cuenta que podía vertir todo ello en un trabajo más integrado y profundo, por lo me di a esa tarea, incorporando las soluciones propuestas, así como pronunciamientos y experiencias derivadas de mi propia actuación como miembro de tribunales arbitrales.

A pesar de que aparentemente tenía a mi alcance un gran material, me di cuenta que, a la hora de la verdad, no tenía nada. En efecto, al tratar de incorporarlo e integrarlo, advertí que, en la mayoría de los casos, el insumo resultaba muy puntual pero, cada concepto, cada respuesta, cada frase, cada palabra, suponía partir de elementos conocidos o que se daban por sabidos.

Pero la integración que me proponía con miras a un trabajo más profundo implicaba volver a esas fuentes, desempolvarlas e integrarlas con muchísimas aspectos que resultaban pertinentes.

Ese ejercicio implicó, en la mayoría de los casos, poner en contexto la temática que subyace alrededor de los aspectos puntuales relativos al arbitraje. Por esa razón, el lector podrá encontrar en este trabajo importantes fuentes, muchas de las cuales también son aplicables al litigio o al derecho contractual en general.

El libro consta de dos partes. La primera versa sobre *Generalidades del Arbitraje* y sobre el *Arbitraje Nacional* y la segunda sobre el *Arbitraje Internacional*. Ello implica que la primera parte involucra conceptos que resultan válidos tanto para el arbitraje local como para el arbitraje internacional, lo cual no es gratuito si se tiene en cuenta que muchos de tales temas surgieron al amparo del segundo y fueron acogidos por nuestra legislación. Por esa razón, sin perjuicio de las menciones que al respecto hago en la segunda parte, lo dicho a nivel general resulta plenamente predicable, con las distinciones del caso, del ámbito internacional.

Aunque ambas partes del libro tienen como marco de referencia el Estatuto de Arbitraje plasmado en la Ley 1563 de 2012, se nutren de abundante jurisprudencia y doctrina. La primera parte involucra en el tema procesal todo aquello que deriva del Código General del Proceso y, en lo pertinente, del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Igualmente, atiende las pautas plasmadas en las normas más recientes, como las leyes 1952 de 2019, 2080 y 2094 de 2021 y 2213 y 2220 de 2022; y los decretos 333 y 1885 de 2021. La segunda parte tiene en cuenta la Ley Modelo de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), también conocida como UNCITRAL, por sus siglas en inglés, correspondientes a la expresión *United Nations Commission for the Unification of International Trade Law*, así como parámetros de la Convención de Nueva York de 1958 y otros criterios internacionales.

No es ni ha sido mi aspiración que las líneas que someto a consideración del lector sean, en cada tema, lo mejor que se haya podido escribir al respecto. En algunos de los aspectos tratados será posible encontrar textos u obras colectivas con artículos elaborados por buenos juristas, muchos de ellos conocidos y amigos, con quienes me he encontrado en estas lides del arbitraje. Sin embargo, ocurre con frecuencia que la consulta de varios

textos emanados de distintos autores no logra la conexión integral ni la visión completa de la figura del arbitraje. Parodiando al filósofo Immanuel KANT, podría decirse que *el todo es más que la suma de las partes*, esto es, la suma de una multiplicidad de textos sobre una misma materia no siempre logra su total comprensión.

Por ello, el primer propósito de este libro consistió en lograr la articulación de todos los asuntos bajo una misma concepción y una misma pluma, sin riesgo evidente de contradicción, razón por la cual el lector encontrará permanentes remisiones internas que permiten una coherencia en el planteamiento.

El segundo propósito de este libro, que también surge de lo expuesto, fue cumplir con mi aspiración de involucrar el *derecho arbitral* y el *derecho procesal arbitral* en una interesante y profunda integración.

Agradezco a todos mis alumnos, a mis colegas y a mis amigos del derecho permitir mi inspiración, fruto de la cual entrego estas líneas.

PRÓLOGO

El profesor Roberto AGUILAR DÍAZ me solicita que prologue su obra sobre el Proceso Arbitral, encargo que cumpla con gusto no solo por la deferencia que conlleva la designación sino por cuanto se trata de una monografía seria, actualizada en lo que con la jurisprudencia y doctrina referida al tema concierne y, lo más destacado, enriquecida gracias a su amplia trayectoria tanto desde el campo académico como del práctico, respecto de un proceso que cada día adquiere mayor relevancia en el medio jurídico colombiano.

Si bien el eje central de la obra es el proceso arbitral nacional, se complementa el estudio con atinadas observaciones al arbitraje internacional que, de manera lenta, pero segura, gana terreno en la práctica procesal colombiana.

En el desarrollo del tema queda vertida la experiencia como abogado en ejercicio por más de tres décadas, pues se recibió como tal en la Universidad Javeriana en agosto de 1987, claustro en el cual regenta la cátedra de Derecho Procesal Civil Parte Especial desde 1997 hasta la fecha, lo que representa un robusto bagaje académico, que por sí solo no es suficiente para incursionar en el campo de las publicaciones de índole procesal, porque si no se cuenta con la experiencia práctica se está a mitad de camino.

Nada más nefasto para el derecho procesal que los teóricos puros del mismo, cuya ignorancia de lo que es el diario ejercicio de la profesión, porque no han sido jueces ni litigantes, se aventuran a exponer refinadas teorías acerca de temas de los que no han tenido la vivencia directa, las que chocan con lo irrealizable y es así como surgen los que de años atrás califico como “delirios académicos”.

El gran valor agregado de la obra que presento está precisamente en que en ella también se refleja la veteranía como exitoso abogado litigante del autor, conocedor como pocos del tema, quien desde 1995 y hasta hoy ha llevado la secretaría de importantes y numerosos tribunales de arbitraje, así como varios otros en calidad de árbitro por ser integrante de la lista A del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá y del Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Superintendencia de Sociedades y ha sido postulado como árbitro en arbitraje internacional por la Corte Permanente

de Arbitraje de La Haya, lo que le ha permitido conocer de primera mano los variados y complejos incidentes de orden procesal que han surgido y lo siguen haciendo dentro del proceso arbitral, los que en la obra presenta y explica, y expone las soluciones que se dieron y las que él propone, lo que hace que esta monografía constituya guía de invaluable utilidad para quienes de una u otra forma transitamos por el campo de arbitraje.

Adicionalmente se tiene que, a más de lo que podemos denominar *temas jurídico procesales del arbitraje*, el estudio se encarga de analizar asuntos tales como el régimen tributario aplicable y la forma de acometer el asunto frente a la DIAN, tema este que requiere de una pronta regulación legal debido a la forma incierta y en veces caótica como la entidad estatal regula el punto.

No voy a incurrir en la inocentada, frecuente en este tipo de presentaciones, de indicar los temas de los que se ocupa la obra transcribiendo el índice general de materias, pues quien esto lee lo encuentra a continuación y podrá verificar lo adecuado y completo de los asuntos expuestos.

Felicito al Dr. AGUILAR por este sesudo estudio y también a la comunidad jurídica que encontrará en el mismo claras y actualizadas orientaciones acerca del proceso arbitral.

HERNÁN FABIO LÓPEZ BLANCO

PRÓLOGO

Lo primero que debo señalar es que la obra que se prologa refleja muchos años de experiencia y reflexión del doctor AGUILAR en relación con el arbitraje desde todas las perspectivas posibles, pues ha sido un destacado secretario de tribunales, un reconocido árbitro y un excelente profesor.

Si bien la obra sigue el camino que ya habían trazado trabajos de otros autores, tiene una característica que la define y es el esfuerzo de su autor por hacer la obra integral y lo más completa posible, acudiendo a toda la información pertinente que se puede obtener. Es por ello por lo que aborda las diferentes materias analizando las diversas perspectivas y acudiendo, cuando ello es posible, a las normas del Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y a la jurisprudencia de las cortes. Es de destacar que la obra está totalmente actualizada incluyendo las normas y decisiones más recientes, como es la ley 2213 de 2022.

Como es apenas natural muchas normas del Estatuto Arbitral pueden dar lugar a diversas interpretaciones. Desde esta perspectiva la obra del doctor AGUILAR es particularmente útil porque además de suministrar todos los elementos legales y jurisprudenciales para analizar cada problema que se plantea, expone su punto de vista personal, lo que sin duda es enriquecedor dada su experiencia y conocimiento. De esta manera quien consulte la obra podrá formarse una opinión acerca de cómo resolver de mejor manera las controversias que se plantean.

Desde otra perspectiva la obra no se limita a los temas procesales, pues el doctor AGUILAR analiza también varias cuestiones propias del derecho contractual, así como los diferentes aspectos del pacto arbitral y la arbitrabilidad. Este último tema es además relevante no sólo para el arbitraje nacional o doméstico, sino también para el internacional, pues la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia ha señalado que en materia internacional se aplica el mismo concepto de arbitrabilidad que a nivel nacional o doméstico.

Otro aspecto que es fundamental y que analiza el doctor AGUILAR es la relación entre el Estatuto Arbitral y el Código General del Proceso y entre aquel y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En cuanto se refiere al Estatuto Arbitral y el Código General del Proceso debe recordarse que si bien este (ley 1564) tiene una numeración posterior al primero (ley 1563), lo cierto es que estas dos leyes son de la misma fecha y fueron sancionadas en el mismo acto. Así las cosas, la numeración no puede indicar que una ley es posterior a la otra y que por ello debe prevalecer.

Ahora bien, la relación mencionada es clara en ciertos temas, pero genera dudas en otros. Así en ciertos casos la ley 1563 de 2012 hace expresa referencia al Código de Procedimiento Civil, norma vigente cuando se expidió, las cuales se entienden hechas al Código General del Proceso. Es el caso, por ejemplo, de los requisitos de la demanda, las causales de recusación, las normas sobre amparo de pobreza, las disposiciones sobre pruebas, las reglas sobre medidas cautelares y las reglas sobre integración del contradictorio e intervención de terceros.

Pero la pregunta es cómo se relacionan estas leyes en los otros temas, pues de una parte el artículo 1º del Código General del Proceso establece que el mismo se aplica “a las actuaciones de particulares y autoridades administrativas, cuando ejerzan funciones jurisdiccionales, en cuanto no estén regulados expresamente en otras leyes”. Por su parte, la ley 1563 de 2012 establece en su último artículo 119 que “(e)sta ley regula íntegramente la materia de arbitraje”

Una primera aproximación consiste en concluir que en todo lo no regulado por la ley arbitral se aplica el Código General del Proceso. Es una solución que algunos consideran aplicable, pero que presenta el inconveniente que no tiene en cuenta el texto del artículo 119, el cual indica que la ley 1563 es la que regula el arbitraje y no otras disposiciones, por lo que en principio las demás disposiciones no se aplicarían al proceso arbitral.

Lo anterior indicaría que en principio las normas del Código General del Proceso no tendrían aplicación en materia arbitral, salvo en aquellos temas que la ley 1563 expresamente señala. Sin embargo, lo cierto es que por más que se acepte que la ley 1563 regula íntegramente la materia, hay que reconocer que la misma, como toda ley, puede presentar vacíos.

Cuando la ley 1563 de 2012 presenta vacíos, debe entonces aplicarse el artículo 1º del Código General del Proceso y llenarse el vacío con las normas del Código General del Proceso.

El punto será establecer cuándo existe un vacío en la ley arbitral y por ello hay lugar a aplicar el Código General del Proceso. Uno de los ejemplos claros de vacío en la ley 1563 de 2012 es lo relativo a las costas. En los diversos sistemas judiciales o arbitrales existen reglas sobre costas, sin embargo la ley 1563 de 2012 no contiene reglas en esta materia. En esta medida es razonable considerar que deben aplicarse las reglas del Código General del Proceso por razón de lo dispuesto en el artículo 1º del mismo. Otro aspecto es la posibilidad de interponer recurso de reposición contra autos del tribunal. Algunos sostienen que ello solo es posible cuando está expresamente previsto, porque precisamente la ley contempla algunos casos en que hace referencia al recurso. Sin embargo, a ello se debe observar que igualmente la ley en otros eventos prohíbe el recurso de reposición, por lo que el argumento derivado de que en algunos casos se regula el recurso de reposición no permite llegar a una conclusión. En esta materia puede concluirse que salvo cuando hay regla expresa en la ley 1563 hay un vacío en la regulación y por ello debe acudir al Código General del Proceso. Pero en otros casos ello no ocurre.

Por lo que se refiere al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se encuentra que la ley arbitral igualmente hace referencia al mismo para efectos de causales de recusación y medidas cautelares, cuando en el proceso es parte una entidad pública o quien ejerce funciones administrativas. Sin embargo, se ha sostenido que las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo deberían ser aplicadas en aquellos casos en que en el proceso arbitral es parte una entidad pública o un particular que ejerce funciones administrativas.

En estos casos la tesis es más discutible pues por una parte en la ley arbitral sólo existen referencias puntuales al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, lo que indicaría que en los demás aspectos dicho código no se aplica, y por la otra, no existe en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo una regla general como la del Código General del Proceso que permitiera concluir que aquél debe aplicarse en materia arbitral en lo no previsto en la ley, o para llenar sus vacíos.

Sin embargo, en esta materia el análisis no puede quedarse allí, porque cuando se examinan las normas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se encuentra que algunas de ellas tienen un carácter que no es meramente ritual y tales hipótesis son analizadas en la obra.

Así por ejemplo, las que fijan el término de caducidad aplicable a los procesos que se inician en relación con una entidad pública. La ley 1563 de 2012 no dispone nada sobre el particular.

Si se aprecia lo que ocurre a nivel internacional se encuentra que normalmente las leyes arbitrales tampoco regulan el término de prescripción o el término de caducidad, y por ello los tribunales deben determinarlo. El debate que a menudo se presenta es si dicho término debe establecerse conforme a la ley sustancial aplicable (la pactada para el contrato) o conforme a la ley procesal (la *lex arbitri*) que es la de la sede. En todo caso es claro que el término está vinculado a la naturaleza de la pretensión formulada, pues no parece razonable que el término pueda variar dependiendo de si se acude al arbitraje o al juez. En esta perspectiva la jurisprudencia constante del Consejo de Estado ha considerado que los términos de caducidad del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se aplican en aquellos casos en los que de no haber pacto arbitral, el asunto sería de conocimiento de dicha jurisdicción.

Por el contrario, no parece posible aplicar al proceso arbitral las reglas sobre pruebas del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo o no exigir el juramento estimatorio porque no lo exige dicha Código, porque en estos casos la ley claramente remite al Código General del Proceso.

Existen otros muchos aspectos que analiza con profundidad la completa obra del doctor AGUILAR.

Es el caso por ejemplo del tratamiento de las cláusulas escalonadas en el arbitraje colombiano, y las razones por las cuales en su momento el Consejo de Estado consideró que no eran válidas, en cuanto afectaban el derecho de acceso a la justicia, lo que a la postre condujo a la regla que hoy consagra el artículo 13 del Código General del Proceso. En esta materia es con todo pertinente recordar la experiencia del derecho comparado, pues en diversos países avanzados en materia de arbitraje (USA, Inglaterra, Francia y España) se reconocen efectos a dichas cláusulas, siempre y cuando sean claras y precisas y revelen la voluntad de las partes de subordinar el arbitraje al agotamiento de dicha etapa. Es este un tema que en algún momento es pertinente volver a revisar, pues la experiencia internacional indica que las cláusulas escalonadas pueden contribuir eficazmente a solucionar más rápidamente y con menor costo un conflicto.

Un aspecto más que analiza la obra es el alcance del párrafo del artículo 3º de la ley 1563 de 2012. Dicha regla reconoce el denominado pacto ficto, es decir el que según la ley se entiende probado cuando una parte afirma la existencia de un pacto y la otra no la niega, y ha dado lugar a distintas interpretaciones. En este punto el doctor AGUILAR toma partido por una orientación en que se considera que para que la regla opere es necesario un contenido mínimo. Al respecto hay diversas tesis, pero las reflexiones del doctor AGUILAR generan la necesidad de reflexionar sobre la materia.

Otro tema al que se refiere el doctor AGUILAR es el alcance de la noción de entidad pública para efectos de las normas arbitrales, la cual tiene incidencia para muchos aspectos y en particular para determinar la competencia del Consejo de Estado. A tal efecto el doctor AGUILAR se refiere a las sentencias del Consejo de Estado que han acudido a la jurisprudencia que en su momento sentó la Corte Constitucional sobre las entidades mixtas. Con base en ello el Consejo de Estado asume competencia para conocer de laudos arbitrales cuando en el proceso ha sido parte una empresa de servicios públicos mixta, aun cuando la participación pública sea minoritaria. A este último respecto siempre queda la pregunta de si lo pertinente no es acudir al párrafo del artículo 104 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo que define el concepto de entidad pública para efectos de ese ordenamiento y exige una participación pública igual o superior al 50%, pues finalmente la competencia del Consejo de Estado es un asunto propio del Código de procedimiento de la jurisdicción contencioso administrativa.

Un aspecto que vale la pena destacar es que la obra llena un vacío en el análisis del régimen aplicable al secretario. Pues aun cuando es una figura muy importante para el desarrollo de los tribunales arbitrales, usualmente no es objeto de análisis en las obras sobre la materia, como si lo es en el caso de la obra del doctor Aguilar. Lo propio se predica del régimen bancario, contable y tributario que usualmente no es objeto de análisis en trabajos sobre la materia arbitral.

Otro aspecto que merece destacarse de la obra, es el análisis de la extensión del pacto arbitral al garante por virtud del párrafo del artículo 37 de la ley 1563 de 2012. A este respecto el autor hace referencia a providencias arbitrales previas a la norma legal, que habían extendido el pacto arbitral al garante y que explican las razones de la actual presunción legal.

La obra del doctor AGUILAR analiza también los requisitos de las medidas cautelares y precisa el alcance que debe tener la noción de medidas cautelares

atípicas, destacando que no son aquellas previstas por la ley para otros supuestos. Esta solución resuelve una de las dudas que a menudo se plantea en esta materia y evita la extensión de las medidas cautelares reguladas por el legislador a otros eventos distintos a los previstos por el mismo.

Otro tema que se analiza por el doctor AGUILAR es si es posible la aplicación de las normas del Código General del Proceso sobre laudo anticipado, y la respuesta es positiva. Sin embargo en esta materia, sin desconocer la conveniencia de la norma del Código, desde el punto de vista estrictamente legal, surge la duda de su aplicación pues la ley 1563 de 2012 reguló en materia arbitral cuándo se dicta el laudo y qué etapas previas deben surtir, por lo cual existiendo una regulación propia cabe discutir si se puede aplicar la regla del Código General del Proceso. Lo anterior obviamente sin perjuicio de que la figura pueda aplicarse en materia arbitral por acuerdo de las partes de conformidad con el artículo 58 de la ley 1563. Esta disyuntiva hace parte del análisis planteado por el doctor AGUILAR en su conclusión.

El valor académico de la obra se destaca adicionalmente por las referencias que en algunos temas se hace a fuentes internacionales contemporáneas. Es así como, por ejemplo, en lo relativo a la revelación por parte de los árbitros, se expone la visión del profesor Thomas CLAY teniendo en cuenta la jurisprudencia de las cortes francesas.

El cuidadoso examen de la obra del doctor AGUILAR permite reconocer que aunque como toda ley el Estatuto puede presentar vacíos o generar controversias, el mismo ha sido un instrumento apropiado para el desarrollo del arbitraje, una institución tan antigua que aparece practicada y autorizada en las colonias españolas en América desde los primeros años de su existencia (siglo XVI) y que fue reconocida en diversas constituciones en Colombia en los albores de la independencia.

Este libro por su cobertura y profundidad es una obra de referencia que constituye una herramienta fundamental en la materia de la cual se ocupa.

JUAN PABLO CÁRDENAS MEJÍA

CONTENIDO

PRIMERA PARTE GENERALIDADES Y ARBITRAJE NACIONAL

1.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS Y LEGALES.....	1
1.1.	ANTECEDENTES HISTÓRICOS.....	1
1.2.	ANTECEDENTES LEGALES.....	6
2.	MARCO Y NATURALEZA JURÍDICOS DEL ARBITRAJE.....	8
2.1.	MARCO JURÍDICO DEL ARBITRAJE.....	8
2.2.	ALCANCE DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO.....	9
2.3.	ALCANCE DE LA APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.....	14
2.4.	ALCANCE DE LA APLICACIÓN DE LA LEY 2213 DE 2022.....	18
2.5.	NATURALEZA JURÍDICA DEL ARBITRAJE.....	20
3.	PRINCIPIOS Y CARACTERÍSTICAS QUE RIGEN EL ARBITRAJE.....	22
3.1.	PRINCIPIOS.....	22
3.1.1.	<i>Principios generales</i>	22
3.1.1.1.	<i>Imparcialidad</i>	22
3.1.1.2.	<i>Idoneidad</i>	23
3.1.1.3.	<i>Celeridad</i>	24
3.1.1.4.	<i>Igualdad</i>	26
3.1.1.5.	<i>Oralidad</i>	27
3.1.1.6.	<i>Publicidad</i>	27
3.1.1.7.	<i>Contradicción</i>	28
3.1.2.	<i>Principios específicos</i>	28
3.1.2.1.	<i>El principio de autonomía del pacto arbitral</i>	28
3.1.2.2.	<i>El principio de habilitación</i>	29
3.1.2.3.	<i>El principio kompetenz-kompetenz</i>	31
3.2.	CARACTERÍSTICAS.....	32
3.2.1.	<i>Voluntariedad</i>	32
3.2.2.	<i>Temporalidad</i>	34
3.2.3.	<i>Excepcionalidad</i>	34
3.2.4.	<i>Fungir como un mecanismo alternativo de solución de controversias</i>	34

3.2.5.	<i>Ser una institución de orden procesal</i>	35
4.	EL PACTO ARBITRAL.....	35
4.1.	CONCEPTO	35
4.2.	EFFECTOS DEL PACTO ARBITRAL: RENUNCIA DE LAS PARTES A LA JURISDICCIÓN ORDINARIA.....	36
4.3.	RENUNCIA DE LAS PARTES AL PACTO ARBITRAL	37
4.4.	ELEMENTOS DEL PACTO ARBITRAL.....	44
4.4.1.	<i>Es un acuerdo de voluntades</i>	44
4.4.2.	<i>Las partes deben tener capacidad para transigir</i>	45
4.4.3.	<i>Versa sobre asuntos contenciosos</i>	46
4.4.4.	<i>Versa sobre asuntos de libre disposición o sobre aquellos otros autorizados por el legislador</i>	48
4.4.4.1.	<i>Asuntos de libre disposición</i>	48
4.4.4.2.	<i>Otros asuntos autorizados por el legislador. Controversias en torno a la inexistencia, la ineficacia o la nulidad absoluta de los contratos</i>	51
4.4.4.3.	<i>Las controversias sobre actos administrativos</i>	53
4.4.4.4.	<i>Las controversias que se originan en pretensiones insatisfechas y dan origen a procesos de ejecución. Inexistencia de un proceso ejecutivo arbitral</i>	78
4.5.	REQUISITOS DEL PACTO ARBITRAL.....	92
4.6.	CLASES DE PACTO ARBITRAL.....	93
4.6.1.	<i>Cláusula Compromisoria</i>	93
4.6.1.1.	<i>Concepto</i>	93
4.6.1.2.	<i>Requisitos específicos y características</i>	94
4.6.1.3.	<i>Autonomía de la cláusula compromisoria</i>	96
4.6.1.4.	<i>Las denominadas cláusulas multifuncionales o escalonadas</i>	98
4.6.1.5.	<i>Las cláusulas compromisorias nulas, "patológicas" o inaplicables. Salvamento del vínculo</i>	105
4.6.2.	<i>Compromiso</i>	108
4.6.2.1.	<i>Concepto</i>	108
4.6.2.2.	<i>Requisitos específicos y características</i>	109
4.7.	PACTO DE ARBITRAJE SOBRE PROCESO EN CURSO.....	110
4.8.	CONTENIDO DEL PACTO ARBITRAL	111
4.9.	DIFERENCIA ENTRE PACTO ARBITRAL <i>FICTO</i> O PRESUNTO Y PACTO ARBITRAL NO ACREDITADO.....	113
5.	TIPOS DE DECISIÓN O FALLO: LAUDO EN DERECHO, LAUDO EN EQUIDAD Y LAUDO TÉCNICO.....	115
5.1.	CONCEPTO	115
5.2.	LAUDO EN DERECHO.....	116

5.3.	LAUDO EN EQUIDAD	117
5.4.	LAUDO FUNDADO EN PRINCIPIOS TÉCNICOS	120
6.	CLASES DE ARBITRAJE	121
6.1.	PLANTEAMIENTO	121
6.2.	ARBITRAJE INSTITUCIONAL Y ARBITRAJE <i>AD HOC</i>	121
6.3.	PACTO SOBRE REGLAS DE PROCEDIMIENTO.....	122
6.4.	ARBITRAJE PÚBLICO Y ARBITRAJE PRIVADO	124
6.4.1.	<i>Concepto de “entidad pública” y su extensión al concepto de “entidad descentralizada”</i>	127
6.4.2.	<i>Particulares que ejercen funciones administrativas</i>	131
6.5.	ARBITRAJE SOCIAL.....	134
7.	LOS CENTROS DE ARBITRAJE.....	135
7.1.	NATURALEZA JURÍDICA	136
7.2.	FUNCIÓN.....	136
7.3.	CREACIÓN, CONTROL, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA	137
8.	LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL: LOS ÁRBITROS Y EL SECRETARIO.....	138
8.1.	LOS ÁRBITROS.....	138
8.1.1.	<i>Número de árbitros</i>	138
8.1.2.	<i>Calidades de los árbitros</i>	139
8.1.3.	<i>Forma de designación de los árbitros</i>	142
8.1.4.	<i>Funciones, deberes y responsabilidades.....</i>	150
8.1.5.	<i>El deber de información</i>	151
8.1.6.	<i>Impedimentos y recusaciones.....</i>	160
8.1.7.	<i>Muerte, inhabilidad, renuncia, relevo, reemplazo y cesación de funciones de los árbitros</i>	165
8.2.	EL SECRETARIO	166
8.2.1.	<i>Calidades</i>	166
8.2.2.	<i>Funciones, deberes y responsabilidades.....</i>	167
8.2.3.	<i>El deber de información</i>	168
8.2.4.	<i>Impedimentos y recusaciones.....</i>	168
8.2.5.	<i>Posesión del secretario</i>	169
9.	PARTES, TERCEROS E INTERVINIENTES	169
9.1.	EL CONCEPTO DE <i>PARTES</i> Y <i>TERCEROS</i> EN LA ACTUAL REGULACIÓN PROCESAL.....	169
9.2.	LAS PARTES	172
9.2.1.	<i>Las partes originales.....</i>	172
9.2.2.	<i>Los litisconsortes necesarios</i>	173
9.2.3.	<i>Los cesionarios y los causahabientes. La sucesión procesal.....</i>	177
9.2.4.	<i>El litisconsorte facultativo</i>	181

9.2.5.	<i>El litisconsorte cuasinecesario</i>	182
9.2.6.	<i>Conсорcios y uniones temporales</i>	184
9.2.7.	<i>Los socios y los administradores de una sociedad.</i> <i>Las personas jurídicas de derecho privado</i>	188
9.2.8.	<i>El beneficiario de una estipulación para otro</i>	193
9.2.9.	<i>El obligado en una promesa por otro</i>	196
9.3.	OTRAS PARTES O TERCEROS CON INTERÉS DIRECTO	199
9.3.1.	<i>El llamado en garantía y el denunciado del pleito</i>	199
9.3.2.	<i>El interviniente excluyente</i>	208
9.4.	TERCEROS CON INTERÉS INDIRECTO	209
9.4.1.	<i>El coadyuvante</i>	209
9.4.2.	<i>El llamado de oficio</i>	210
9.4.3.	<i>Los intervinientes ocasionales</i>	210
9.5.	LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO.....	213
9.5.1.	<i>El Ministerio Público</i>	213
9.5.1.1.	<i>Actuación en procesos arbitrales en que interviene una entidad pública</i>	213
9.5.1.2.	<i>Forma de efectuar la citación y la notificación</i>	217
9.5.1.3.	<i>Actuación en procesos en que no interviene una entidad pública</i>	219
9.5.2.	<i>La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado</i>	219
9.5.2.1.	<i>Procesos en que proceden su citación y el acto de comunicación sobre la admisión de la demanda</i>	219
9.5.2.2.	<i>Forma de efectuar las comunicaciones a la Agencia</i> ..	224
9.5.2.3.	<i>Oportunidad para la intervención, efectos de la misma y facultades de la Agencia</i>	225
10.	LA DEMANDA Y SU REFORMA. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA Y TRASLADOS DE LEY	229
10.1.	DEMANDA Y SOLICITUD DE CONVOCATORIA	229
10.2.	A QUIÉN SE DIRIGEN LA DEMANDA Y LA SOLICITUD DE CONVOCATORIA.....	230
10.3.	REQUISITOS.....	232
10.3.1.	<i>El destinatario</i>	232
10.3.2.	<i>Identificación de las partes</i>	233
10.3.3.	<i>El apoderado y el derecho de postulación</i>	233
10.3.4.	<i>Las pretensiones</i>	234
10.3.5.	<i>Los hechos</i>	234
10.3.6.	<i>La petición de pruebas</i>	234
10.3.7.	<i>El juramento estimatorio</i>	236
10.3.8.	<i>Los fundamentos de derecho</i>	248
10.3.9.	<i>La cuantía del proceso</i>	248
10.3.10.	<i>La dirección física y electrónica para notificaciones</i>	250

10.3.11. <i>El pacto arbitral</i>	251
10.3.12. <i>El poder y otros anexos de la demanda</i>	254
10.4. INEXISTENCIA DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD RELATIVO A LA CONCILIACIÓN PREJUDICIAL	255
10.5. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y CONDICIONES	259
10.6. REFORMA, CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DE LA DEMANDA	263
10.7. EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA REFORMA DE LA DEMANDA	269
10.8. CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	272
10.8.1. <i>A quién se dirige</i>	272
10.8.2. <i>Oportunidad</i>	272
10.8.3. <i>Requisitos</i>	274
10.8.3.1. <i>Identificación del demandado</i>	274
10.8.3.2. <i>Pronunciamiento sobre las pretensiones</i>	275
10.8.3.3. <i>Pronunciamiento sobre los hechos</i>	275
10.8.3.4. <i>Formulación de excepciones de mérito</i>	276
10.8.3.5. <i>Petición de pruebas</i>	277
10.8.3.6. <i>Objeción al juramento estimatorio</i>	278
10.8.3.7. <i>Juramento estimatorio propio</i>	278
10.8.3.8. <i>La dirección física y electrónica para notificaciones</i>	279
10.8.3.9. <i>El poder y otros anexos</i>	279
10.9. CONVALIDACIÓN DEL PACTO ARBITRAL NO ACREDITADO	280
10.10. EFECTO DE LA FALTA DE CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA	281
10.11. DEMANDA DE RECONVENCIÓN	281
10.11.1. <i>Concepto</i>	281
10.11.2. <i>Oportunidad</i>	282
10.11.3. <i>Requisitos</i>	282
10.11.4. <i>Notificación y traslado</i>	286
10.11.5. <i>Contestación</i>	287
10.11.6. <i>Trámite</i>	287
10.12. TRASLADOS DE LEY	287
10.12.1. <i>Traslado de las excepciones</i>	288
10.12.2. <i>Traslado de la objeción al juramento estimatorio</i>	290
10.12.3. <i>Tratamiento para las pruebas solicitadas o aportadas con ocasión del traslado de la objeción al juramento estimatorio</i> ...	291
11. TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PROCESO	292
11.1. TÉRMINO DE DURACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL	292
11.2. FORMA DE CONTABILIZAR EL TÉRMINO	293
11.3. PRÓRROGA DEL TÉRMINO	294
11.4. INTERRUPCIÓN Y SUSPENSIÓN DEL TÉRMINO Y LÍMITE LEGAL	295
11.5. INEXISTENCIA DE VACANCIA JUDICIAL. CÓMPUTO DEL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL PROCESO Y DE OTROS TÉRMINOS POR CIERRE DEL CENTRO DE ARBITRAJE	301

11.6.	INAPLICABILIDAD DE LA SUSPENSIÓN POR PREJUDICIALIDAD	303
11.7.	INFORME SOBRE EL TÉRMINO TRANSCURRIDO DEL PROCESO	305
11.8.	FORMA DE CONTABILIZAR LAS SUSPENSIONES	306
12.	TRÁMITE DEL PROCESO	307
12.1.	INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL	310
12.2.	AUDIENCIA DE INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL	311
12.3.	ADMISIÓN, INADMISIÓN Y RECHAZO DE LA DEMANDA	314
12.3.1.	<i>Admisión de la demanda</i>	314
12.3.2.	<i>Rechazo de la demanda</i>	315
12.3.3.	<i>Inadmisión de la demanda</i>	320
12.3.4.	<i>Subsanación de la demanda</i>	321
12.4.	NOTIFICACIÓN, EJECUTORIA Y TRASLADO	322
12.4.1.	<i>Notificación</i>	322
12.4.1.1.	<i>Exigencia de la notificación personal</i>	322
12.4.1.2.	<i>Notificación al apoderado del demandado</i>	324
12.4.1.3.	<i>Práctica de la notificación personal al demandado</i>	325
12.4.1.3.1.	<i>Sistema especial de notificación electrónica previsto en el Estatuto de Arbitraje</i>	326
12.4.1.3.2.	<i>Sistema general de notificación electrónica contemplado en la Ley 2213 de 2022</i>	327
12.4.1.3.3.	<i>Sistema de notificación electrónica en arbitraje público</i>	328
12.4.1.3.4.	<i>Sistema tradicional de notificación personal regulado en el Código General del Proceso</i>	330
12.4.2.	<i>Ejecutoria y traslado</i>	333
12.4.2.1.	<i>En el arbitraje privado</i>	333
12.4.2.2.	<i>En el arbitraje público</i>	334
12.5.	EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA POR PARTE DEL DEMANDADO Y SUS POSIBILIDADES PROCESALES INICIALES	334
12.6.	LA AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN	337
12.6.1.	<i>Oportunidad</i>	338
12.6.2.	<i>Dinámica y contenido de la audiencia</i>	339
12.6.3.	<i>Inexistencia de consecuencias desfavorables o de sanciones por la falta de ánimo conciliatorio o por inasistencia a la audiencia de conciliación</i>	341
12.6.4.	<i>Aprobación de la conciliación por parte del tribunal</i>	342
12.6.5.	<i>Criterios para la aprobación de la conciliación dentro del proceso arbitral en general y para la aprobación de la conciliación dentro del arbitraje público en particular</i>	342
12.6.6.	<i>Causación de honorarios y gastos por la conciliación</i>	349

12.7.	DETERMINACIÓN DE LOS COSTOS DEL PROCESO: HONORARIOS Y GASTOS	354
12.7.1.	<i>Fijación de los costos: oportunidad y tarifas</i>	355
12.7.1.1.	<i>Oportunidad.....</i>	355
12.7.1.2.	<i>Tarifas.....</i>	355
12.7.1.2.1.	<i>Tarifas de los gastos iniciales</i>	356
12.7.1.2.2.	<i>Tarifas de los honorarios y gastos de administración.....</i>	356
12.7.2.	<i>Determinación de la cuantía.....</i>	358
12.7.3.	<i>Límites.....</i>	362
12.7.4.	<i>Contenido complementario de la decisión sobre los costos.....</i>	363
12.7.5.	<i>Objeción.....</i>	364
12.7.6.	<i>Giro de los recursos</i>	365
12.7.7.	<i>Efectos de la falta de giro de los recursos</i>	368
12.7.8.	<i>La certificación sobre el giro efectuado por la parte cumplida en nombre de la renuente que constituye título ejecutivo</i>	372
12.7.9.	<i>Ejecución contra la parte incumplida.....</i>	373
12.7.10.	<i>Distribución y causación</i>	375
12.7.11.	<i>Manejo de los dineros</i>	376
12.7.12.	<i>La contribución especial arbitral</i>	376
12.7.13.	<i>Liquidación final de gastos</i>	378
12.7.14.	<i>Pérdida y reembolso de los honorarios</i>	379
12.8.	PRIMERA AUDIENCIA DE TRÁMITE	381
12.8.1.	<i>Decisión sobre la competencia del tribunal</i>	382
12.8.1.1.	<i>Reiteración del principio kompetenz-kompetenz.....</i>	382
12.8.1.2.	<i>Declaratoria sobre la competencia del tribunal</i>	385
12.8.1.3.	<i>Competencia para conocer de excepciones no incluidas en el pacto arbitral.....</i>	386
12.8.1.4.	<i>Competencia para resolver si las obligaciones presuntamente incumplidas o las imputaciones de la demanda provienen o no del contrato que contiene la cláusula compromisoria.....</i>	387
12.8.1.5.	<i>Competencia para conocer de controversias derivadas de la contratación pública cuando la entidad demandada emite acto administrativo luego de presentada la demanda</i>	388
12.8.1.6.	<i>Competencia por decisión mayoritaria</i>	394
12.8.1.7.	<i>Efectos de la asunción de competencia y cargas para las partes e intervinientes que no comparten tal decisión</i>	395
12.8.2.	<i>Decreto de pruebas</i>	397
12.9.	AUDIENCIAS DE TRÁMITE.....	398

12.10.	AUDIENCIA DE ALEGACIONES.....	400
12.11.	AUDIENCIA DE LAUDO	401
12.12.	DECISIÓN SOBRE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, CORRECCIÓN O ADICIÓN DEL LAUDO	402
13.	RÉGIMEN PROBATORIO	403
13.1.	LA PRUEBA DOCUMENTAL DE CARGO DE LAS PARTES.....	403
13.2.	PRUEBA DOCUMENTAL PARA RECAUDAR MEDIANTE OFICIO.....	404
13.3.	LA PRUEBA DE EXHIBICIÓN	405
13.4.	LA INSPECCIÓN JUDICIAL.....	410
13.5.	LA PRUEBA TESTIMONIAL.....	411
13.6.	TESTIMONIOS RECIBIDOS FUERA DEL PROCESO	419
13.7.	EL INTERROGATORIO DE PARTE Y LA DECLARACIÓN DE LA PROPIA PARTE ..	420
13.8.	LA DECLARACIÓN DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PÚBLICO.....	427
13.9.	EL DICTAMEN PERICIAL JUDICIAL O <i>INTRAPROCESAL</i>	429
13.10.	EL DICTAMEN PERICIAL DE PARTE.....	439
13.11.	PRUEBA POR INFORME	453
13.12.	PRUEBAS PRACTICADAS DE COMÚN ACUERDO.....	455
13.13.	PRÁCTICA DE PRUEBAS EN EL EXTRANJERO.....	456
14.	MEDIDAS CAUTELARES	458
14.1.	PLANTEAMIENTO	458
14.2.	MEDIDAS CAUTELARES TÍPICAS O NOMINADAS.....	460
	14.2.1. <i>En el arbitraje privado</i>	460
	14.2.2. <i>En el arbitraje público</i>	464
14.3.	MEDIDAS CAUTELARES ATÍPICAS O INNOMINADAS	471
14.4.	CRITERIOS PARA ACCEDER AL DECRETO DE MEDIDAS CAUTELARES ATÍPICAS O INNOMINADAS	473
14.5.	MEDIDAS CAUTELARES PARA RECAUDAR ELEMENTOS DE PRUEBA	478
14.6.	MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN Y MODULACIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES..	480
14.7.	TRÁMITE DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.....	481
	14.7.1. <i>En el arbitraje privado</i>	482
	14.7.2. <i>En el arbitraje público</i>	483
14.8.	COMISIÓN PARA LA PRÁCTICA DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.....	484
14.9.	ABSTENCIÓN, LEVANTAMIENTO, REVOCATORIA Y CADUCIDAD DE LAS MEDIDAS CAUTELARES.....	485
15.	EL LAUDO	486
15.1.	FORMALIDADES Y CONTENIDO	487
	15.1.1. <i>Formalidades</i>	487
	15.1.2. <i>Contenido</i>	488
	15.1.2.1. <i>Síntesis de la demanda y su contestación</i>	488

15.1.2.2.	<i>Motivación</i>	488
15.1.2.3.	<i>Congruencia</i>	492
15.1.2.4.	<i>Resolución sobre excepciones</i>	493
15.1.2.5.	<i>Condenas</i>	496
15.1.2.6.	<i>Intereses moratorios y corrección monetaria</i>	498
15.1.2.7.	<i>Costas</i>	505
15.1.2.8.	<i>Costas por causa de las medidas cautelares practicadas. Imposibilidad de concretar la condena por perjuicios dentro del trámite arbitral</i>	510
15.1.2.9.	<i>Plazo para el pago de las condenas</i>	511
15.1.2.10.	<i>Parte resolutive</i>	512
15.2.	ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y ADICIÓN DEL LAUDO Y DEL EVENTUAL LAUDO COMPLEMENTARIO	513
15.2.1.	<i>La aclaración del laudo</i>	514
15.2.2.	<i>La corrección del laudo</i>	517
15.2.3.	<i>La complementación o adición del laudo</i>	520
15.2.4.	<i>La aclaración o corrección del laudo complementario</i>	522
15.3.	EJECUTORIA Y EJECUCIÓN DEL LAUDO	522
15.4.	LAUDO ANTICIPADO	526
15.5.	LAUDO PARCIAL.....	532
16.	RECURSO DE ANULACIÓN.....	533
16.1.	OPORTUNIDAD PARA INTERPONER EL RECURSO Y REQUISITOS	533
16.2.	COMPETENCIA PARA CONOCER DEL RECURSO.....	534
16.3.	CAUSALES DE ANULACIÓN.....	535
16.3.1.	<i>Inexistencia, invalidez o inoponibilidad del pacto arbitral</i>	538
16.3.2.	<i>Caducidad de la acción, falta de jurisdicción o de competencia</i>	545
16.3.3.	<i>No haberse constituido el tribunal en forma legal</i>	552
16.3.4.	<i>Estar el recurrente en alguno de los casos de indebida representación, o falta de notificación o emplazamiento, siempre que no se hubiere saneado la nulidad</i>	554
16.3.5.	<i>Haberse negado el decreto de una prueba pedida oportunamente o haberse dejado de practicar una prueba decretada, sin fundamento legal, siempre y cuando se hubiere alegado la omisión oportunamente mediante el recurso de reposición y aquella pudiera tener incidencia en la decisión</i>	555
16.3.6.	<i>Haberse proferido el laudo o la decisión sobre su aclaración, adición o corrección después del vencimiento del término fijado para el proceso arbitral</i>	558
16.3.7.	<i>Haberse fallado en conciencia o equidad, debiendo ser en derecho, siempre que esta circunstancia aparezca manifiesta en el laudo</i>	561

16.3.8.	<i>Contener el laudo disposiciones contradictorias, errores aritméticos o errores por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén comprendidas en la parte resolutive o influyan en ella y hubieran sido alegados oportunamente ante el tribunal arbitral.....</i>	567
16.3.9.	<i>Haber recaído el laudo sobre aspectos no sujetos a la decisión de los árbitros, haber concedido más de lo pedido o no haber decidido sobre cuestiones sujetas al arbitraje.....</i>	567
16.4.	TRÁMITE DEL RECURSO DE ANULACIÓN.....	569
16.5.	EFFECTOS DE LA SENTENCIA DE ANULACIÓN.....	571
16.6.	LA ANULACIÓN DEL LAUDO POR OMITIR LA INTERPRETACIÓN PREJUDICIAL.....	572
16.6.1.	<i>La interpretación prejudicial.....</i>	572
16.6.2.	<i>La causal de anulación por no haber sido solicitada la interpretación prejudicial siendo procedente.....</i>	576
16.6.2.1.	<i>Antecedentes.....</i>	577
16.6.2.2.	<i>Crítica de la decisión.....</i>	581
16.6.2.3.	<i>Modulación de la causal.....</i>	584
16.6.3.	<i>Oportunidad, requisitos y trámite de la solicitud de interpretación prejudicial.....</i>	586
16.6.3.1.	<i>Oportunidad.....</i>	588
16.6.3.2.	<i>Requisitos.....</i>	590
16.6.3.3.	<i>Trámite.....</i>	591
16.6.4.	<i>Contenido de la interpretación prejudicial y efectos.....</i>	592
16.6.4.1.	<i>Contenido.....</i>	592
16.6.4.2.	<i>Efectos.....</i>	593
17.	RECURSO DE REVISIÓN.....	593
17.1.	COMPETENCIA PARA CONOCER EL RECURSO.....	594
17.2.	CAUSALES DE REVISIÓN.....	595
17.2.1.	<i>Haberse encontrado después de pronunciado el fallo documentos que habrían variado la decisión y que el recurrente no pudo aportar al proceso por fuerza mayor o caso fortuito o por obra de la parte contraria.....</i>	596
17.2.2.	<i>Haberse declarado falsos por la justicia penal documentos que fueron decisivos para el pronunciamiento del fallo recurrido....</i>	596
17.2.3.	<i>Haberse basado el fallo en declaraciones de personas que fueron condenadas por falso testimonio en razón de ellas.....</i>	597
17.2.4.	<i>Haberse fundado el fallo en dictamen de perito condenado penalmente por ilícitos cometidos en la producción de dicha prueba.....</i>	597
17.2.5.	<i>Haberse dictado sentencia penal que declare que hubo violencia o cohecho en el pronunciamiento del fallo recurrido.....</i>	598

17.2.6.	<i>Haber existido colusión u otra maniobra fraudulenta de las partes en el proceso en que se dictó el fallo, aunque no haya sido objeto de investigación penal, siempre que haya causado perjuicios al recurrente.....</i>	599
17.2.7.	<i>Estar el recurrente en alguno de los casos de indebida representación o falta de notificación o emplazamiento, siempre que no haya sido saneada la nulidad.....</i>	600
17.2.8.	<i>Existir nulidad originada en el fallo que puso fin al proceso y que no era susceptible de recurso.....</i>	601
17.2.9.	<i>Ser el fallo contrario a otro anterior que constituya cosa juzgada entre las partes del proceso en que aquel fue dictado, siempre que el recurrente no hubiera podido alegar la excepción en el segundo proceso por habersele designado curador ad litem y haber ignorado la existencia de dicho proceso.....</i>	602
17.3.	TÉRMINO PARA INTERPONER EL RECURSO DE REVISIÓN.....	603
17.4.	REQUISITOS.....	604
17.5.	TRÁMITE.....	604
17.6.	SENTENCIA Y EFECTOS.....	606
18.	EL ARBITRAJE <i>AD HOC</i>	608
18.1.	GENERALIDADES.....	608
18.2.	CONDUCCIÓN DEL PROCESO.....	608
18.3.	NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS.....	608
18.4.	SECRETARIO DEL TRIBUNAL.....	609
18.5.	INSTALACIÓN DEL TRIBUNAL.....	609
18.6.	PRESENTACIÓN DE LA DEMANDA Y EFECTOS.....	610
18.7.	TRÁMITE DEL PROCESO.....	610
19.	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO ARBITRAL.....	611
19.1.	TERMINACIÓN POR CONCILIACIÓN.....	611
19.2.	TERMINACIÓN POR TRANSACCIÓN.....	612
19.3.	TERMINACIÓN POR DESISTIMIENTO.....	614
19.4.	TERMINACIÓN POR VOLUNTAD DE LAS PARTES.....	616
20.	ACTUACIONES DEL TRIBUNAL.....	617
20.1.	MANEJO DE MEMORIALES.....	617
20.2.	AUDIENCIAS PRESENCIALES Y NO PRESENCIALES.....	619
20.3.	CITACIÓN A AUDIENCIAS.....	620
20.4.	ACTAS DE LAS AUDIENCIAS Y DILIGENCIAS.....	621
20.5.	DECISIONES.....	623
20.6.	NOTIFICACIONES.....	624
20.7.	RECURSOS DURANTE EL TRÁMITE.....	625
20.8.	GRABACIÓN DE LAS AUDIENCIAS Y UTILIZACIÓN DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.....	626

20.9.	INEXISTENCIA DE INCIDENTES.....	627
20.10.	NULIDAD PROCESAL.....	628
20.11.	CONTROL DE LEGALIDAD Y SANEAMIENTO DEL PROCESO	629
20.12.	IMPOSICIÓN DE MULTAS	629
21.	MECANISMOS DE CONTROL VINCULADOS CON LA ACTUACIÓN ARBITRAL	631
21.1.	RESPECTO DE LOS CENTROS DE ARBITRAJE	631
21.2.	RESPECTO DE LOS MIEMBROS DEL TRIBUNAL	632
21.3.	RESPECTO DE LOS AUXILIARES DE LA JUSTICIA	634
21.4.	RESPECTO DE LOS APODERADOS, DE LOS ABOGADOS DE FIRMAS Y DE LOS CURADORES <i>AD LITEM</i>	634
21.5.	RESPECTO DE TODOS LOS INTERVINIENTES DENTRO DEL PROCESO.....	637
21.6.	LA ACCIÓN PENAL	638
21.7.	RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DEL ESTADO POR ERROR JURISDICCIONAL	642
22.	ACCIÓN DE TUTELA CONTRA DECISIONES DEL TRIBUNAL ARBITRAL... 646	
22.1.	CONSIDERACIONES GENERALES.....	646
22.2.	PROCEDENCIA DE LA TUTELA CONTRA PROVIDENCIAS JUDICIALES EN GENERAL	648
	22.2.1. <i>Requisitos generales</i>	649
	22.2.2. <i>Requisitos especiales</i>	651
22.3.	PROCEDENCIA DE LA TUTELA CONTRA LAUDOS ARBITRALES EN PARTICULAR....	652
22.4.	EL REQUISITO DE SUBSIDIARIDAD Y LA INTERPOSICIÓN DE LA ACCIÓN DE TUTELA CONTRA EL LAUDO, DE MANERA SIMULTÁNEA CON LOS RECURSOS EXTRAORDINARIOS.....	657
22.5.	DESCONOCIMIENTO DEL PRECEDENTE JUDICIAL.....	659
22.6.	TUTELA CONTRA OTRAS DECISIONES DE LOS ÁRBITROS.....	662
22.7.	REGLAS DE REPARTO DE LA ACCIÓN DE TUTELA	662
23.	OTROS ASPECTOS VINCULADOS CON EL ARBITRAJE.....	666
23.1.	ACUMULACIÓN DE DEMANDAS Y DE PROCESOS ARBITRALES. ACUMULACIÓN DE PACTOS ARBITRALES.....	666
23.2.	AMPARO DE POBREZA	671
24.	ASPECTOS BANCARIOS, CONTABLES Y TRIBUTARIOS DEL ARBITRAJE... 678	
24.1.	ASPECTOS BANCARIOS.....	678
24.2.	ASPECTOS CONTABLES	685
24.3.	ASPECTOS TRIBUTARIOS.....	688
25.	ACTUACIONES FINALES	697
25.1.	INSCRIPCIÓN DEL LAUDO	698
25.2.	EXPEDICIÓN DE OFICIOS, COPIAS Y CERTIFICACIONES.....	698
25.3.	ARCHIVO DEL EXPEDIENTE, EXPEDICIÓN DE COPIAS Y AUTORIZACIÓN DE DESGLOSES POR PARTE DEL CENTRO DE ARBITRAJE.....	699

SEGUNDA PARTE
ARBITRAJE INTERNACIONAL

1.	ASPECTOS GENERALES	701
1.1.	CONCEPTOS GENERALES: UNA REMISIÓN NECESARIA A LA PRIMERA PARTE DE ESTE LIBRO	701
1.2.	ORIGEN Y ESTRUCTURA DE LA LEY PARA EL ARBITRAJE INTERNACIONAL...	702
2.	ÁMBITO DE APLICACIÓN Y CRITERIOS DE INTERNACIONALIDAD	703
2.1.	ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA SECCIÓN TERCERA DEL ESTATUTO SOBRE ARBITRAJE INTERNACIONAL	703
2.2.	CRITERIOS DE INTERNACIONALIDAD	705
2.2.1.	<i>El domicilio de las partes</i>	705
2.2.2.	<i>El lugar de ejecución del contrato</i>	707
2.2.3.	<i>Los intereses del comercio internacional</i>	707
2.2.4.	<i>Carácter internacional, reglas de interpretación y buena fe</i>	707
3.	EL ACUERDO DE ARBITRAJE	708
4.	EL DERECHO APLICABLE	709
4.1.	EL DERECHO APLICABLE AL ACUERDO DE ARBITRAJE	710
4.2.	EL DERECHO APLICABLE AL PROCEDIMIENTO	710
4.3.	EL DERECHO APLICABLE AL FONDO DEL LITIGIO	710
5.	EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA VOLUNTAD Y LA AUTONOMÍA DEL TRIBUNAL ARBITRAL	713
5.1.	AUTONOMÍA DE VOLUNTAD DE LAS PARTES	713
5.2.	AUTONOMÍA DEL TRIBUNAL ARBITRAL	715
6.	INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL	716
6.1.	EN MATERIA DE MEDIDAS CAUTELARES	717
6.2.	EN EL NOMBRAMIENTO DE ÁRBITROS	717
6.3.	EN LA CESACIÓN DEL ENCARGO DEL ÁRBITRO	718
6.4.	EN LA PRÁCTICA DE PRUEBAS	718
6.5.	EN EL TRÁMITE DEL RECURSO DE ANULACIÓN	718
6.6.	EN EL RECONOCIMIENTO DE LAUDOS	718
6.7.	EN LA EJECUCIÓN DE LAUDOS	719
6.8.	REMISIÓN AL PROCEDIMIENTO ARBITRAL POR LA AUTORIDAD JUDICIAL	719
7.	NOMBRAMIENTO DE LOS ÁRBITROS	720
7.1.	NOMBRAMIENTO POR LAS PARTES	720
7.2.	NOMBRAMIENTO POR LA AUTORIDAD JUDICIAL. FALTA DE REGULACIÓN DE UNA AUTORIDAD NOMINADORA	721
8.	COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL, RECUSACIÓN Y CESE DE FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS	722

8.1.	COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL	722
8.2.	RECUSACIÓN DE LOS ÁRBITROS	723
8.3.	CESE DE FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS.....	725
8.4.	DESIGNACIÓN DE ÁRBITRO SUSTITUTO.....	725
9.	INICIACIÓN DEL ARBITRAJE Y SUSTANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES ARBITRALES.....	725
9.1.	INICIACIÓN DEL ARBITRAJE	725
9.2.	LA DEMANDA Y SU CONTESTACIÓN.....	726
9.3.	VINCULACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO CUANDO INTERVIENE UNA ENTIDAD PÚBLICA COLOMBIANA	726
9.4.	SUSTANCIACIÓN DE LAS ACTUACIONES ARBITRALES.....	728
9.5.	NOTIFICACIONES.....	729
10.	COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAL.....	729
10.1.	EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA DE LA CLÁUSULA COMPROMISORIA Y EL PRINCIPIO <i>KOMPETENZ-KOMPETENZ</i>	729
	10.1.1. <i>El principio de autonomía de la cláusula compromisoria</i>	730
	10.1.2. <i>El principio kompetenz-kompetenz</i>	731
10.2.	REGULACIÓN SOBRE LA COMPETENCIA DEL TRIBUNAL ARBITRAL	732
11.	MEDIDAS CAUTELARES Y ÓRDENES PRELIMINARES.....	733
11.1.	DOS CONCEPTOS DISTINTOS PERO VINCULADOS.....	733
11.2.	LAS MEDIDAS CAUTELARES	734
11.3.	LAS ÓRDENES PRELIMINARES.....	735
11.4.	MODIFICACIÓN, SUSPENSIÓN Y REVOCACIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES Y DE LAS ÓRDENES PRELIMINARES	736
11.5.	DEBER DE INFORMACIÓN.....	736
11.6.	CAUCIÓN JUDICIAL Y CONDENA EN COSTAS, DAÑOS Y PERJUICIOS	736
11.7.	EJECUCIÓN DE LAS MEDIDAS CAUTELARES	737
12.	RÉGIMEN PROBATORIO.....	738
12.1.	LIBERTAD DE ESTIPULACIÓN Y REGULACIÓN SUBSIDIARIA	738
12.2.	REGLAS DE LA CÁMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL SOBRE PRÁCTICA DE PRUEBAS	739
12.3.	REGLAS DE LA INTERNATIONAL BAR ASSOCIATION SOBRE PRÁCTICA DE PRUEBAS	740
12.4.	PAUTAS MÍNIMAS.....	741
12.5.	INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL	741
13.	EL LAUDO. CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DEL LAUDO. LAUDO ADICIONAL.....	742
13.1.	FORMA Y CONTENIDO DEL LAUDO	742
13.2.	CORRECCIÓN Y ACLARACIÓN DEL LAUDO Y LAUDO ADICIONAL.....	743

14. TERMINACIÓN DE LA ACTUACIÓN Y CESE DE FUNCIONES DE LOS ÁRBITROS	743
15. EL RECURSO DE ANULACIÓN CONTRA EL LAUDO	744
15.1. PROCEDENCIA DEL RECURSO, NATURALEZA Y LEGITIMACIÓN	744
15.2. CAUSALES DE ANULACIÓN.....	744
15.2.1. <i>Causales de anulación a solicitud de parte</i>	745
15.2.2. <i>Causales de anulación que proceden de oficio</i>	748
15.3. COMPETENCIA PARA CONOCER DEL RECURSO DE ANULACIÓN	749
15.4. TRÁMITE Y DECISIÓN DEL RECURSO DE ANULACIÓN	750
16. RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAUDOS.....	751
16.1. DISTINCIÓN ENTRE RECONOCIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LAUDOS	751
16.2. RECONOCIMIENTO DE LAUDOS.....	752
16.2.1. <i>Motivos para denegar el reconocimiento de laudos</i>	753
16.2.1.1. <i>A instancia de la parte contra la cual se invoca el laudo</i>	753
16.2.1.2. <i>De oficio por la autoridad judicial</i>	754
16.2.2. <i>Procedimiento en caso de encontrarse en curso un recurso de anulación o una solicitud de suspensión del laudo</i>	755
16.2.3. <i>Competencia, procedimiento y normas aplicables en el trámite de reconocimiento</i>	755
16.3. EJECUCIÓN DE LAUDOS	757
16.3.1. <i>Concepto y oportunidad</i>	757
16.3.2. <i>Competencia para la ejecución de laudos</i>	757
17. EL PRINCIPIO DE MÍNIMA INTERVENCIÓN DE LA AUTORIDAD JUDICIAL.....	758
18. PROCEDENCIA <i>EXCEPCIONALÍSIMA</i> DE LA TUTELA	761